



<< Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU >>

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

CONTRATO

| DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE | |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº de Expediente | 027/2024 SV PA – LOTE I |
| Título Abreviado | F_NEXT_G_43236. Asist. Técnica Acciones de desarrollo Producto Oleoturismo |
| Política Palanca | «V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora» |
| Eje | 4. COMPETITIVIDAD |
| Componente | Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico» |
| Inversión y Reforma | Inversión 4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad, a través del desarrollo de productos turísticos, de la eficiencia energética y la economía circular en el sector, mediante inversiones en el mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico de uso turístico y en la mejora de las zonas comerciales con impacto sobre la actividad turística, que permitan aumentar la competitividad. |
| Proyecto | DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MODERNIZACIÓN DEL ECOSISTEMA TURÍSTICO. Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL. |
| Hitos y objetivos | Finalización de los mismos en T4/2024, conforme objetivo 226 del CID, «entrega de productos turísticos en consonancia con la Estrategia pertinente». Cumplimiento mediante certificados firmados por la autoridad competente que certifiquen que los proyectos han sido finalizados y están operativos |
| Medida | 4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. |
| Submedida | 4.a. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad, general. |
| Transición ecológica | 0 % |
| Transición digital | 0 % |
| Órg. Contratación | Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación por Delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 134 de 17 de julio |



Código de verificación : 714b8541072dde9f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=714b8541072dde9f>

Firmado por: MANUEL ANGEL ROMERO LIGERO
Fecha: 08-07-2024 19:38:13

Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Fecha: 09-07-2024 12:52:15

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO
Fecha: 10-07-2024 08:51:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

<< Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU >>

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Unidad Promotora | Oleoturismo en España | | |
| Procedimiento | Abierto | Modalidad Contrato | Servicios |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma adjudicación | Pluralidad de criterios |
| CPV | 72.221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial. 72.224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos. 79.400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines. 79.411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión. 79.419000-4 Servicios de consultoría en evaluación. | | |
| Valor Estimado | 55.000,00 € | Tipo Impuesto | IVA |
| Presupuesto de Licitación | 55.000,00 € | Tipo Impositivo | 21 |
| Total (impuestos incluidos) | 66.550,00 € | | |
| Lotes: SI | | | |
| LOTE I. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DEL OLEOTURISMO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES, REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN EL DESTINO Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MANUAL DE EXPERIENCIA "OLEOTURISMO EN ESPAÑA". | | | |
| LOTE II. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUÍAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE "OLEOTURISMO EN ESPAÑA" A DISTINTOS COLECTIVOS Y SEGMENTOS DE MERCADO | | | |
| DESCRIPCIÓN | TIPO | VALOR ESTIMADO | IVA |
| LOTE I | SERVICIO | 40.000 | 8.400 |
| Plazo de ejecución: | 4 meses | | |
| Objeto: | El objeto es la Contratación del servicio de elaboración de un plan de desarrollo turístico sostenible en la provincia de Cáceres, así como la asistencia, sensibilización, asesoramiento y apoyo a empresas y entidades locales, elaborar los contenidos de estas guías adaptadas. FINANCIADO POR EL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATIONEU. | | |
| ADJUDICATARIO | DINAMIZA ASESORES SLNE (B85021350) | | |

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D^a. ISABEL RUIZ CORREYERO**, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, en nombre y representación de esta Diputación Provincial, con los poderes de delegación establecidos en la resolución presidencial de 5 de julio 2023 (publicados en el BOP nº 134 de fecha 17 de julio de 2023) y asistida por D. Álvaro Casas Avilés, Vicesecretario de la Corporación, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente de Régimen local.



Código de verificación : 714b8541072dde9f



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

<< Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU >>

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

DE OTRA PARTE: **D. MANUEL ÁNGEL ROMERO LIGERO** con D.N.I. nº: XX1230XX-Y, con poderes para que actúe en nombre y representación de la **empresa DINAMIZA ASESORES SLNE**. con C.I.F.: B85021350, en virtud de inscripción en el ROLECE y según consta en el expediente de contratación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato del **“SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DEL OLEOTURISMO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES, REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN EL DESTINO Y ASISTENCIA A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MANUAL DE EXPERIENCIA “OLEOTURISMO EN ESPAÑA Y ELABORACIÓN DE GUÍAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE “OLEOTURISMO EN ESPAÑA” A DISTINTOS SEGMENTOS DE MERCADO DEL PROYECTO OLEOTURISMO EN ESPAÑA DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA, FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA (NextGenerationEU) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, expediente 027/2024 SV PA. LOTE I.”**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

Documento firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados al margen.

PRIMERO. - Por Resolución de 15 de abril de 2024 se aprobó el expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento, previa fiscalización de conformidad según consta en informe de Intervención de fecha 1 de abril de 2024.

SEGUNDO. - La contracción del gasto ha sido efectuada con cargo a la/s siguiente/s aplicación/nes presupuestaria/s del Presupuesto de Gastos de esta Administración (financiado al 85,62% por el PRTR):

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Total PBL | Referencia RC |
|-----------|---------------------------|-------------|---------------|
| 2024 | 04 43236 22606 | 6.050,00 € | 220240009463 |
| 2024 | 04 43236 22706 | 60.500,00 € | 220240009463 |

La fiscalización previa a la adjudicación ha tenido lugar el día 25 de junio de 2024.

TERCERO.- Por Resolución de fecha 26 de junio de 2024 se adjudicó este contrato en favor de **DINAMIZA ASESORES SLNE.**, por un importe de 36.000,00 € (treintaseis mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **43.560,00 €** (cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros), previa propuesta de la Mesa de Contratación y una vez presentada la documentación y certificados que acreditan estar al corriente en el cumplimiento de las



Código de verificación : 714b8541072dde9f



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

<< Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU >>

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y previa constitución de garantía definitiva por importe de 1.800,00 euros (mil ochocientos euros,), tal y como consta en la carta de pago con n.º de operación 320240001715 de fecha 21/06/2024.

De acuerdo con lo expuesto, según intervienen los comparecientes otorgan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - D^a. **ISABEL RUIZ CORREYERO**, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Excm. Diputación Provincial (P.D. Resol. Pres. 05/07/2023, BOP n.º 134 de 17/07/2023), formaliza la adjudicación del presente contrato de conformidad con la resolución que se ha dictado a tales efectos.

SEGUNDA. - **D. MANUEL ÁNGEL ROMERO LIGERO** con D.N.I. nº: XX1230XX-Y, en representación de la empresa **DINAMIZA ASESORES SLNE**. con C.I.F.: B85021350, se compromete a la prestación del contrato con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte del expediente, además de la oferta que ha presentado a la licitación.

TERCERA. - El objeto del presente contrato está constituido por “**el servicio de asistencia técnica para la elaboración del plan de desarrollo turístico sostenible del oleoturismo en la provincia de Cáceres, realización de acciones de sensibilización en el destino y prestación de asistencia técnica a empresas y entidades locales para la implantación del manuela de experiencia “OLEOTURISMO EN ESPAÑA”, FINANCIADO POR EL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATIONEU”**”. Conforme a los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

CUARTA. - La legislación aplicable a este contrato es la siguiente:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- En cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).



Código de verificación : 714b8541072dde9f



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

<< Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU >>

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

- Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Al tratarse de un procedimiento de contratación pública en el que se recibe financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, así como mediante la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del PRTR en 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341, de 31 de diciembre de 2020).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Integridad y de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Cáceres.



Código de verificación : 714b8541072dde9f



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

<< Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU >>

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

No obstante, las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones técnicas.
- El presente documento en que se formaliza el contrato.
- La oferta presentada por el adjudicatario

QUINTA. - El precio de este contrato es de importe de 36.000,00 € (treinta y seis mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **43.560,00 €** (cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros), IVA incluido, que serán abonados por la Administración, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las obligaciones económicas que se derivan de su firma que serán satisfechas íntegramente con cargo a las partidas presupuestarias siguientes 04 43236 22606/04 43236 22706. Consta **RC por importe de 66.550,00 €**, de fecha 02/04/2024 y número de operación 220240009463, quedando sujetas las obligaciones económicas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad de 2024.

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Importe adjudicado (sin IVA) | IVA | Total Adjudicado | Referencia RC |
|--------------|---------------------------|------------------------------|------------|--------------------|---------------|
| 2024 | 04 43236 22606 | 4.500,00 € | 945,00 € | 5.445,00 € | 220240009463 |
| 2024 | 04 43236 22706 | 31.500,00 € | 6.615,00 € | 38.115,00 € | 220240009463 |
| TOTAL | | | | 43.560,00 € | |

La Administración, una vez conformada las facturas por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, y previas las operaciones contables oportunas a realizar por los servicios económicos de esta Administración, transferirá el importe de las mismas a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.



Código de verificación : 714b8541072dde9f



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

<< Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU >>

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

Inmediatamente tras dicha formalización, y en caso que fuese necesario, se procederá al reajuste de anualidades, conforme determina el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para hacer frente a los gastos del presente contrato hasta su finalización.

Con la firma del presente contrato el contratista muestra su conformidad para efectuar dicho reajuste dando así cumplimentado al trámite exigido en el artículo 96.2 del citado cuerpo normativo.

Conforme establece el Artículo 174. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los compromisos de gasto de carácter plurianual quedan subordinados a la existencia de crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

SEXTA. - El objeto del presente contrato habrá de ser ejecutado en un plazo de **4 meses** desde la formalización del mismo, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en la ubicación indicada en los pliegos.

El plazo de garantía y mantenimiento se fija en **1 mes**, o el mínimo legal exigido si fuese mayor, desde la recepción de conformidad del servicio en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMA. - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una **garantía definitiva por importe de 1.800,00 €** (mil cuatrocientos), por parte de **DINAMIZA ASESORES SLNE.** tal y como consta en la carta de pago con n.º de operación 320240001715 de fecha 21/06/2024.

OCTAVA. - De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato **no se revisarán los precios.**

NOVENA. - **No se ha previsto la posibilidad de realizar modificaciones en la presente contratación.** No obstante, y de conformidad con el art. 203.2.b) LCSP; excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación, se estará a lo dispuesto en las condiciones que establece el art. 205 LCSP, referente a las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA. - Son causas de resolución del contrato las recogidas en los art. 211 y 212, causas generales de la LCSP. En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, de conformidad con el art. 211.2 LCSP, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

También son causas de resolución del contrato las estipuladas en artículo 313, específico de los contratos de servicio, y las establecidas en la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento imputable al contratista le será incautada la fianza



Código de verificación : 714b8541072dde9f



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

<< Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU >>

Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General Servicio de Gestión Administrativa

constituida en su día con el fin de garantizar la correcta ejecución de la prestación, siendo exigible además una indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado, en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

UNDÉCIMA.- El contratista se somete, en todo lo que no se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

DUODÉCIMA. - El contratista deberá **respetar el carácter confidencial** de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. La empresa se compromete a mantener el secreto profesional y, en consecuencia, la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. El deber de confidencialidad se mantendrá durante cinco años desde la finalización del servicio.

DECIMOTERCERA. - La empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DECIMOCUARTA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos serán resueltas por el órgano competente de la Administración, pudiéndose interponer contra ellas **Recurso Potestativo de Reposición** en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación, o bien directamente **Recurso Contencioso Administrativo** en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será, bien de dos meses contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en



Código de verificación : 714b8541072dde9f



<< Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU >>

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

el plazo máximo de un mes, o bien en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

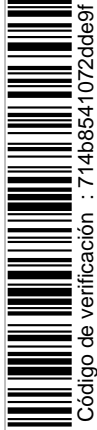
Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato de manera electrónica por las partes intervinientes.

POR LA ADMINISTRACIÓN

LA VICESECRETARÍA
ISABEL RUIZ CORREYERO

EL SECRETARIO
ÁLVARO CASAS AVILÉS

EL CONTRATISTA
MANUEL ÁNGEL ROMERO LIGERO (DINAMIZA
ASESORES SLNE)



Código de verificación : 714b8541072dde9f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=714b8541072dde9f>